



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 309 DE 2021

(30 DIC 2021)

POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 0229 de 2021, se efectuó nombramiento en periodo de prueba a la señora ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO, identificada con cédula de ciudadanía número 40326694, para desempeñar el cargo de carrera denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 13 de septiembre de 2021, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante oficio radicado el 24 de septiembre de 2021, la señora ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 09, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos: "De manera atenta, Yo Ángela María Peña Tunjano identificada con cédula de ciudadanía No. 40.326.694 expedida en Villavicencio – Meta, en virtud del Decreto No. 229 de 2021 "Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba" en el cual en su artículo primero el cual decreta: "NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el termino de SEIS (06) meses, a la señora ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO, identificada con cédula de ciudadanía número 40326694, para desempeñar el cargo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 9, de la planta Global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia." (SIC).

El cual me fue comunicado mediante correo electrónico enviado el día miércoles ocho (08) de septiembre 2021 por la Dirección de Función Pública en cabeza de la Doctora Martha Lucia Pedraza Donoso.

Mediante correo electrónico enviado el día lunes trece (13) de septiembre 2021, solicite que el decreto en mención me fuera notificado electrónicamente teniendo en cuenta que me encuentro con residencia en el municipio de Restrepo – Meta.

En correo electrónico recibido el día lunes trece (13) de septiembre 2021, me fue remitido el Decreto No. 229 de 2021 "Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba" junto con el formato de diligencia de comunicación personal, el cual fue diligenciado y enviado vía correo electrónico para conocimiento y fines pertinentes, con acuse de recibido por correo electrónico de fecha de catorce (14) de septiembre 2021.

De acuerdo a lo anterior, me permito manifestar mi ACEPTACIÓN del nombramiento en periodo de prueba en el cargo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 9, de la planta Global de la Administración Municipal de Chía

Igualmente, me permio de la manera más respetuosa me permito solicitar y poner a su consideración prórroga para tomar posesión en periodo de prueba del cargo anteriormente mencionado a partir del día **03 de enero 2022**, conforme a lo contemplado en el Decreto No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90)

2

hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: "**Plazos para la posesión.** Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que mediante Decreto 253 de 2021, se le prorrogó el plazo para tomar posesión a la señora ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO, hasta el día 31 de diciembre de 2021, agotando 62 días hábiles de prórroga.

Que mediante oficio de fecha 23 de diciembre de 2021, radicado vía correo electrónico señora ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO, solicito ampliación de la prórroga otorgado, así: De manera atenta, Yo Ángela María Peña Tunjano identificada con cédula de ciudadanía No. 40.326.694 expedida en Villavicencio – Meta, en virtud del Decreto No. 229 de 2021 "Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba" en el cual en su artículo primero el cual decreta: "NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA por el termino de SEIS (06) meses, a la señora ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO, identificada con cédula de ciudadanía número 40326694, para desempeñar el cargo de carrera denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 9, de la planta Global de la Administración Municipal de Chía, de acuerdo con la parte considerativa de la presente providencia." (SIC).

El cual me fue comunicado mediante correo electrónico enviado el día miércoles ocho (08) de septiembre 2021 por la Dirección de Función Pública en cabeza de la Doctora Martha Lucia Pedraza Donoso.

Mediante correo electrónico enviado el día lunes trece (13) de septiembre 2021, solicite que el decreto en mención me fuera notificado electrónicamente teniendo en cuenta que me encuentro con residencia en el municipio de Restrepo – Meta.

En correo electrónico recibido el día lunes trece (13) de septiembre 2021, me fue remitido el Decreto No. 229 de 2021 "Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba" junto con el formato de diligencia de comunicación personal, el cual fue diligenciado y enviado vía correo electrónico para conocimiento y fines pertinentes, con acuse de recibido por correo electrónico de fecha de catorce (14) de septiembre 2021.

Mediante comunicación de fecha 22 de septiembre de 2021 y recibida el día 24 de septiembre por el servidor público designado por la Dirección de Función Pública, en la cual doy mi aceptación al cargo y solicito prórroga para posesión para el día 03 de enero de 2022.

El día 7 de diciembre cumplí con el requisito del examen médico de ingreso en el municipio de Chía en el sitio asignado.

De acuerdo a lo anterior, me permito reintentar mi ACEPTACIÓN del nombramiento en periodo de prueba en el cargo denominado Secretario Ejecutivo, Código 425, Grado 9, de la planta Global de la Administración Municipal de Chía.

Igualmente, me permito de la manera más respetuosa solicitar y poner a su consideración nueva prórroga para tomar posesión en periodo de prueba del cargo anteriormente mencionado hasta completar los noventa (90) días reglamentados, conforme a lo contemplado en el Decreto No. 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Mi solicitud de se encuentra fundamentada en que en la actualidad me encuentro en un tratamiento médico bajo la especialidad de Mastología en la ciudad de Villavicencio y teniendo la premura de la posesión para el tres (03) de enero 2022, es algo difícil inicial proceso medio en una nueva IPS, al igual que no ha sido fácil la ubicación de colegio público para mi hijo menor de edad y que ingresaría a décimo grado y que luego de múltiples esfuerzos en el municipio de Chía y Cajica hasta el momento ese proceso ha sido difícil y nulo.

Teniendo en cuenta lo anterior cuento con residencia en el municipio de Restrepo en el Departamento del Meta y sin lograr dar termino a los procesos mencionado es difícil lograr la residencia permanente en el municipio de Chía departamento de Cundinamarca para mi núcleo familiar.

Agradezco de antemano, tener en cuenta mis argumentos y tener una respuesta positiva a mi solicitud.

Que analizada la solicitud presentada por la señora ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO, existe causa justificada para ampliar el término de la posesión, otorgado mediante Decreto 253 de 2021 con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

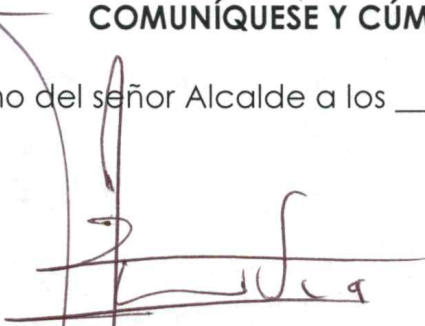
ARTICULO PRIMERO. - Ampliar el plazo de prórroga otorgado mediante Decreto 253 de 2021, hasta el día nueve (09) del mes de febrero de 2022, inclusive, el plazo para que la señora ANGELA MARÍA PEÑA TUNJANO, identificada con cédula de ciudadanía número 40326694, tome posesión al empleo al que fue nombrada mediante Decreto 0229 de 2021, empleo denominado SECRETARIO EJECUTIVO, Código 425, Grado 9, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. -Establecer como fecha de posesión el día diez (10) de febrero de 2022, para lo cual deberá comparecer a las 9:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcalde a los 30 DIC 2021.


LUÍS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez- Secretario de Despacho – Secretaría General
Revisó: Martha Lucia Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública– Secretaría General.
Proyectó: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública- Secretaría General